

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
SILVIA – CAUCA  
**197434089002**

**AVISO DE REMATE 01**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SILVIA CAUCA, CAUCA,

HACE SABER:

Que en el proceso Ejecutivo Hipotecario adelantado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por intermedio de apoderada judicial, abogada MILENA JIMÉNEZ FLOR , contra **ANA GLORIA OTERO VELASCO**, radicado bajo partida No. **19-743-40-89-002-2018-00037-00** mediante auto fechado cuatro (4) de febrero de 2021, se ha señalado nuevamente el cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las diez de la mañana (10:00 a.m.), para llevar a cabo la diligencia de Remate.

El inmueble objeto de remate se encuentra ubicado en la vereda Alto del Calvario - corregimiento de Usenda, municipio de Silvia departamento del Cauca, con matrícula inmobiliaria No. **134-8599** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Silvia - Cauca, siendo secuestre Adriana Grijalba Hurtado, con una extensión superficial de 7 hectáreas, código catastral actual No. 197433000105000000000, de propiedad de la demandada Ana Gloria Otero Velasco, determinado por los siguientes linderos : Norte, colinda con propiedad de Betsabe Díaz sigue chamba abajo hasta llegar a una cañada y una peña, por el Sur, colinda con propiedad de Adán Tróchez sigue cada arriba hasta encontrar una chamba, por el Oriente, inicia en la portada que da entrada al predio por una chamba de través a encontrar otra chamba, por el Occidente, con propiedad e Gonzalo Díaz sigue de través por un cordón de peña y banqueo hasta llegar a una cañada, cubierto en rastrojo y bosque natural, cercas en alambre de puas, en mal estado . Por tanto se convocará a las partes, sus apoderados y ofertantes para la referida fecha y hora, diligencia que se realizará de manera **VIRTUAL**, conforme las ritualidades del artículo 452 del Código General del Proceso, mediante la aplicación utilizada por la Rama Judicial (<https://call.lifesizecloud.com/>), para tal efecto, previamente se enviará a las partes a través del correo electrónico del despacho **j02prmsilvia@cendoj.ramajudicial.gov.co**, el link respectivo, mediante el cual ingresarán a la audiencia en la fecha indicada.

**Es necesario que las partes, sus apoderados judiciales, y demás intervinientes e interesados en el acceso a la audiencia virtual, identifiquen los canales digitales que hayan elegido con el fin de efectuar las correspondientes notificaciones, por ende, es imprescindible que cuenten con correos electrónicos y comunicar cualquier cambio de dirección o medio electrónico.**

Los interesados en la audiencia de remate deberán ingresar a la misma, mediante el link que se les suministrara, haciendo click en el enlace, el cual deberán mantener activo o encendido desde que se inicie la subasta hasta que se dé por terminada la misma.

El equipo de cómputo, tableta o móvil utilizado, deberá contar con dispositivos de audio y video que permitan visualizar la audiencia e

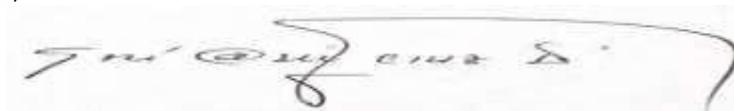
intervenir en la misma, a fin de garantizar la participación de todas partes procesales. Para participar en la audiencia virtual, los intervinientes deben contar con una conexión de internet con ancho de banda de mínimo **5 megas**.

**La recepción de ofertas se realizará en sobre cerrado, las cuales se recibirán personalmente por la Juez, en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Silvia Cauca, el día de la licitación una hora antes de la fecha señalada.**

**SEGUNDO:** La LICITACIÓN se iniciará a las diez de la mañana y no se cerrará sino después de transcurrida una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$44.100.000,00) correspondiente al setenta por ciento (70%) del avalúo de dicho inmueble fijado en la suma de SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$63.00.000,00), previa consignación de la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$25.200.000,00), correspondientes al cuarenta por ciento (40%) del avalúo del bien (artículo 451 del Código General del Proceso) dentro de los cinco días anteriores al remate, los cuales deben ser consignados en la cuenta de este despacho judicial en el Banco Agrario de Colombia de Silvia (Cauca), No. 197432042002.

**TERCERO:** Para los fines indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso, **PUBLÍQUESE** el presente aviso en la forma y términos indicados, mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en una radiodifusora de amplia sintonía en la localidad; el listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate, además debe la parte actora aportar el certificado de tradición y libertad del bien inmueble a subastar expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia en mención.

El Secretario,



JOSÉ ARECIO CRUZ PIAMBA